

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3690

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión gratuita de un vehículo al Ayuntamiento de Marratxí (Exp. SP 158/2021)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es propietaria del vehículo, modelo Nissan Pick Up 2.5 con matrícula 1263 DCS y número de activo fijo 100000002410-0, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
2. El 28 de diciembre de 2004 se firmó un convenio de cesión temporal de uso del vehículo mencionado, entre la Consejería de Interior y el Ayuntamiento de Marratxí para dotar de medios técnicos la agrupación municipal de voluntarios de protección civil, por un período de 4 años. A fecha de hoy, el Ayuntamiento de Marratxí sigue destinando el vehículo a las finalidades por las cuales se cedió.
3. El 30 de septiembre de 2021 tuvo entrada a la Dirección general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la solicitud del alcalde del Ayuntamiento de Marratxí, mediante la cual solicitaba la cesión definitiva del vehículo mencionado. El ayuntamiento justifica su petición en la necesidad planteada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marratxí en relación con el uso que hacen del vehículo destinado a transportar una motobomba para los servicios que así lo requieran.
4. El 15 de marzo de 2023, el Servicio de Patrimonio informa favorablemente sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62, por remisión de los artículos 72, 87.f) y 88.a), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 125 y 127, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
3. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que al se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita del vehículo Nissan Pick Up 2.5, con matrícula 1263 DCS y número de activo fijo 100000002410-0 al Ayuntamiento de Marratxí, para su utilización por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio.
2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:
 - a) La cesión gratuita del vehículo queda condicionada a su uso por los miembros de la Agrupación de voluntarios de Protección civil de Marratxí.





- b) El Ayuntamiento se tiene que encargar de realizar los trámites necesarios para hacer el traspaso de la titularidad del vehículo ante la Dirección general de tráfico. Así mismo, se tendrá que encargar de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su alcance las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.
- c) Esta resolución se tiene que notificar en el Ayuntamiento de Marratxí para que en el plazo máximo de tres meses acepte la cesión acordada. Transcurrido este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.

3. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de marzo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba